



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/056/2025

ACUERDO DE RESERVA TOTAL  
CM/AR/002/2025

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el quince de mayo de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Directora De Administración; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como **Reserva Total**, solicitada por la **Contraloría Municipal**, mediante oficio CM/SEIF/0559/2025; este Comité, de conformidad con los artículos 39 y 40 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es competente para confirmar la clasificación de la información en su modalidad de **reserva total** de la **Autoevaluación 2025 (Reportes Financieros y Presupuestales)**, **Expediente de la auditoría 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios, Expediente de la auditoría 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG y Expediente de la auditoría 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG**, de conformidad con lo siguiente:

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día 12 de mayo del año dos mil veinticinco, reunidos en el Despacho de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situada en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los CC. Corazón de María Madrigal, Contralora Municipal y Jonathan Salinas Correa, Enlace de Transparencia de la Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Centro, se reúnen para acordar la clasificación de reserva total. -----

**Antecedentes**

1. Con memorándum SEGM/022/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, la Subdirectora de Evaluación de la Gestión Municipal solicitó al Enlace de Transparencia, considerar como reservados diversos expedientes, señalando el área que genera la información, el nombre del documento, tipo de reserva, justificación y el plazo de reserva; para expedir el índice de clasificación con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la prueba de daño prevista en el artículo 112 de la misma, para la integración y clasificación acorde a lo siguiente:



| Área                                               | Nombre del documento                                        | Tipo de reserva | Plazo  |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| Subdirección de Evaluación de la Gestión Municipal | Autoevaluación 2025 (Reportes Financieros y Presupuestales) | Total           | 2 años |

**Expediente:**

Los expedientes contienen:

**RELACIÓN DE FORMATOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE "AUTOEVALUACIÓN 2025".**

**Reportes Financieros**

Anexo 1.1. Concentrado de Ingresos.

Anexo 1.1.A. Información Relativa al Impuesto Predial.

Anexo 1.1.B. Análisis de los Ingresos por Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fdo. Distintos de Aportaciones e Ingresos Derivados de Financiamientos.

Anexo 1.1.C Concentrado de Ingresos Propios por Área Generadora.

Anexo 1.2 Concentrado de Egresos.

Anexo 1.2.A. Análisis de los Egresos por Convenios.

**Reportes Presupuestales**

Anexo 2. Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión y Fondos de Aportación Federales FAISMUN y FORTAMUN y Convenios por tipo de Gasto.

Anexo 2.1. Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión, Fondos de Aportaciones Federales FAISMUN y FORTAMUN y Convenios por Capítulos.

Anexo 2.2. Comparativo del Gasto Corriente por Unidad Administrativa, Participaciones Federales.

Anexo 2.3. Comparativo del Gasto Corriente por Unidad Administrativa, Ingresos de Gestión.

Anexo 2.4. Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Participaciones.

Anexo 2.4.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Participaciones Refrendo.

Anexo 2.4.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Participaciones Remanente.

Anexo 2.5. Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Ingresos Propios.

Anexo 2.5.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Ingresos Propios Refrendo.

Anexo 2.5.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Ingresos Propios Remanente.



Anexo 2.6 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN.

Anexo 2.6.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN Refrendo.

Anexo 2.6.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN Remanente.

Anexo 2.7. Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FORTAMUN.

Anexo 2.7.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FORTAMUN Refrendo.

Anexo 2.7.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FORTAMUN Remanente.

Anexo 2.8 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Financiamiento Remanente.

Anexo 2.9 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Financiamiento a Corto Plazo, Remanente.

Anexo 2.10 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Refinanciamiento Crédito a Largo Plazo.

Anexos del 2.11 al 2.XX... Resumen Presupuesto Autorizado y Modificado de los Convenios (se especifica por convenio)

Nota: El consecutivo será conforme a las fuentes de financiamientos que se adicionen.

Anexo 3. Resumen de Programas Presupuestarios del Gasto Público Municipal.

Anexo 4. Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y Otros).

Anexo 4.1.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones.

Anexo 4.1.2 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones Refrendo.

Anexo 4.1.3 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones Remanente.

Anexo 4.2.1 Relación de Acciones de Gasto Público Ingresos Propios.

Anexo 4.2.2 Relación de Acciones de Gasto Público, Ingresos Propios Refrendo.

Anexo 4.2.3 Relación de Acciones de Gasto Público, Ingresos Propios Remanente.

Anexo 4.3.1 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN.

Anexo 4.3.2 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN Refrendo.

Anexo 4.3.3 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN Remanente.

Anexo 4.4.1 Relación de Acciones de Gasto Público, FORTAMUN.

Anexo 4.4.2 Relación de Acciones de Gasto Público, FORTAMUN Refrendo.

Anexo 4.4.3 Relación de Acciones de Gasto Público, FORTAMUN Remanente.

Anexo 4.5.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Financiamiento Refrendo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Anexo 4.6.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Financiamiento Crédito a Corto Plazo, Remanente.

Anexo 4.7.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Refinanciamiento Crédito a Largo Plazo.

Nota: El consecutivo será conforme a las fuentes de financiamientos que se adicionen.

Anexo 4.10 Relación de Acciones Municipales realizadas por Contrato en el Trimestre con Recursos de: Participaciones Federales, Recursos Propios, Aportaciones Federales; FAISMUN y FORTAMUN, Financiamiento y Convenios.

Anexo 4.A. Concentrado de Acciones de Gasto Público por Convenio.

Anexo 4.A.1.1 al 4A.XX... Relación de Acciones de Gasto Público (se especifica por convenio).

Nota: El consecutivo será conforme a las fuentes de financiamientos que se adicionen.

Anexo 4.B. Relación de Acciones Convenidas para su Ejecución con Dependencias Estatales y Federales en el Trimestre.

Anexo 5. Kárdex Presupuestal por Órdenes de Pago.

Anexo 6. Resumen del Gasto (Mensual).

Anexo 7. Estado de Situación Financiera.

Anexo 8. Informe de la Situación de la Deuda Pública.

Anexo 8.A Adeudos Pendientes.

Anexo 9. Relación de Actas de Cabildo.

Anexo 10. Informe de Laudos Laborales.

Anexo 11. Cuadro de Firmas.

### Justificación:

La información del expediente proviene de la Cuenta Pública y durante la revisión de la autoevaluación por parte del OSFE, pueden realizarse requerimientos, justificaciones y/o recomendaciones derivadas de auditorías, que causen modificaciones y equivocaciones en su interpretación, en caso de que esta sea presentada en el Portal de Transparencia, razón por lo que se propone su clasificación a reservada. -----

Por lo anterior, resulta un riesgo real e identificable de perjuicio significativo al interés público, así como, la obstrucción de las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, toda vez que al darse a conocer antes de ser aprobada la cuenta pública por el H. Congreso del Estado, podrían generarse conclusiones equivocadas, pues la misma, forma parte del proceso de auditorías del ejercicio 2025 por parte de las Entidades Fiscalizadoras.-----

2. La Subdirección de Enlace con Instancias Fiscalizadoras, informa de los expedientes que requieren ser clasificados como reservados, señalando el área que genera la información, el nombre del documento, tipo de reserva, justificación y el plazo de reserva; para expedir el índice de





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

clasificación con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la prueba de daño prevista en el artículo 112 de la misma, para la integración y clasificación acorde a lo siguiente:

| Área                                                 | Nombre del documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tipo de reserva | Plazo  |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| Subdirección de Enlace con Instancias Fiscalizadoras | Expediente de la auditoría 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios. | Total           | 5 años |
|                                                      | Expediente de la auditoría 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Total           | 5 años |
|                                                      | Expediente de la auditoría 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Total           | 5 años |

### Expediente:

Expediente de las auditorías efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que contiene información y/o documentación que se genera en las fases de planeación, ejecución y seguimiento de las auditorías, de acuerdo a lo siguiente:

1. Oficios de solicitud de información preliminar.
2. Orden de auditoría.
3. Acta de inicio de auditoría.
4. Oficios de aumento de proyectos muestra o de aumento de personal de auditoría.
5. Solicitudes de información y documentación y su atención.
6. Actas de verificación.
7. Acta de cierre de auditoría.
8. Cédulas de resultados.
9. Solventación de los resultados.
10. Papeles de trabajo.
11. Cualquier otro documento que se genere con motivo de la auditoría.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### Justificación:

La divulgación de la información relacionada con la Fiscalización de la cuenta pública, causaría un daño presente en razón que al darse a conocer la información, podría obstruir el proceso de fiscalización por tratarse de una evaluación que posteriormente debe ser aprobada y calificada por el H. Congreso del Estado conforme lo dispone el artículo 41 de la Constitución local, por lo que la difusión de un proceso no concluido, puede originar conclusiones erróneas en la sociedad y en la aplicación del derecho.-----

Se estima que los expedientes de las auditorías No. 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios, 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG y 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG deben considerarse de acceso restringido en su carácter de información reservada de conformidad a los artículos 108 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que están directamente relacionados con auditorías que se encuentran en proceso de ejecución o en proceso de solventación de resultados. -----

### Considerando

**La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su artículo 112 fracción VI, señalan lo siguiente:

**Artículo 112.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

**La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, en sus artículos 111, 112, 121 fracción V y 122, señalan:

**Artículo 111.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, **el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño.**

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.



**Artículo 112.** En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;  
y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

**Artículo 121.** Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

[...]

V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

**Artículo 122.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

**La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece:**

**Artículo 40.-** El Órgano Superior de Fiscalización del Estado dependerá del Congreso y, sin excepción, revisará y fiscalizará las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos. Será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. La función de fiscalización a cargo de dicha entidad se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de vencimiento de la entrega del Informe de Autoevaluación, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

[...]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, tendrá las siguientes facultades:

I. Revisar y fiscalizar las acciones de los Poderes del Estado, los Municipios y demás entes públicos locales, en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de la entidad estatal de fiscalización tendrán carácter público;

[...]

VII. Promover ante las autoridades competentes las denuncias y querellas penales, en los asuntos derivados de la fiscalización de las cuentas públicas; en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley; y

VIII. [...]

La mencionada entidad de fiscalización superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este artículo; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

Los Poderes del Estado, los Municipios y los demás sujetos de fiscalización, facilitarán los auxilios que requiera el órgano superior, en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 41.-** Los entes públicos deberán entregar sus cuentas públicas al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el 30 de abril del año siguiente, para su examen y calificación. La cuenta pública deberá contener los estados y la información financiera con los criterios que rigen la contabilidad pública debidamente armonizada, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Conforme a la ley de la materia, el Órgano podrá solicitar la documentación soporte de las acciones que consideren pertinentes durante el período de fiscalización. Una vez calificada la cuenta pública y de no existir mandato en contrario, será devuelta oportunamente la documentación remitida, para su debida guarda y custodia.

Así mismo, el Órgano deberá concluir la fiscalización y entregar el informe de resultados, al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de agosto del año siguiente de que se trate. El incumplimiento de este precepto imputable a los servidores públicos del citado Órgano es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables. Los informes de resultados que presente el Órgano tendrán carácter público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero, el Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, realizará evaluaciones que comprendan períodos trimestrales del ejercicio fiscal de que se trate, las cuales tendrán carácter de provisional y podrán iniciarse a partir del mes subsecuente al que procediere la evaluación correspondiente, con apoyo en los informes de autoevaluación que remitan dentro del



término de treinta días las entidades ejecutoras del gasto. En el desarrollo de tal actividad, habrán de realizarse la revisión, fiscalización y auditoría del gasto público ejercido a dicha fecha. Cuando así lo requiera, el órgano técnico, podrá auxiliarse para el ejercicio de sus atribuciones, de despachos o profesionistas especializados en las diversas tareas de fiscalización que le competen.

**La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, establece:**

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I. Auditorías:** Proceso sistemático por el que, de manera objetiva, se obtiene y evalúa la evidencia necesaria para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes públicos sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada;

[...]

**XVI. Informe de Autoevaluación:** Documento emitido por cada uno de los Poderes y los Ayuntamientos y, en su caso, por los demás entes públicos sujetos de la Cuenta Pública; reflejando la administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que utilicen en el transcurso del ejercicio fiscal para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia. El informe se rinde de forma trimestral como parte integrante de la Cuenta Pública al Congreso, conforme a las disposiciones legales aplicables;

**Artículo 6.-** La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para cada ejercicio fiscal tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control.

**Artículo 12.-** El contenido del Informe de Autoevaluación se referirá a la información Financiera, Presupuestal y Programática a cargo de los poderes del Estado y demás entes públicos obligados, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá:

**I.** El flujo contable de ingresos y egresos al trimestre de que se trate del año en que se ejerza el Presupuesto de Egresos;

**II.** El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos;

**III.** La información adicional requerida, de conformidad con los anexos y el formato de Autoevaluación que expida el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Los entes públicos deberán entregar sus informes de autoevaluación al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el día último del mes siguiente al término del trimestre correspondiente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizará auditorías semestrales a las entidades fiscalizadas y entregará un informe parcial al Congreso, conforme al artículo 36 de esta Ley.

**Artículo 13.-** La Cuenta Pública será presentada en el plazo previsto en el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Con respecto a los informes que mensualmente y con carácter obligatorio rinden las entidades sujetas a Cuenta Pública, los órganos internos de control o de vigilancia, según se trate, en cada orden de gobierno, estarán obligados a remitir al Órgano Superior de Fiscalización la información necesaria, proporcionando en igual término la información respecto de las acciones de control y evaluación; y, en su caso, de autoevaluación que al efecto se hubieren realizado.

**Artículo 17.-** Para la fiscalización de la Cuenta Pública, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar, conforme al Programa Anual de Auditoría, las auditorías e investigaciones necesarias. Para la práctica de Auditorías, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá solicitar la información y documentación necesarias durante el desarrollo de las mismas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente al de la recepción de la autoevaluación, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, de ser necesario, podrá realizar las correspondientes modificaciones al Programa Anual de Auditoría;

**Artículo 30.-** Los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y, en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.

**Artículo 54.-** Conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos estatales, o su desvío, en los supuestos previstos en esta Ley. Al efecto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, previa autorización de su Titular, podrá revisar la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, durante el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión.

**Artículo 57.-** El Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con base en el dictamen técnico jurídico que al efecto emitan las áreas competentes del mismo autorizará, en su caso, la revisión de la gestión financiera correspondiente, ya sea del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la Cuenta Pública en revisión.

**Artículo 58.-** Las entidades fiscalizadas estarán obligadas a proporcionar la información que les solicite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

**Artículo 60.-** De la revisión efectuada al ejercicio fiscal en curso o a los ejercicios anteriores, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado rendirá un informe al Congreso, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la conclusión de la auditoría. Asimismo, promoverá las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar, conforme lo establecido en esta Ley y demás legislación aplicable.

**Artículo 61.-** Lo dispuesto en el presente Capítulo no excluye la imposición de las sanciones que conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas procedan ni de otras que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

**La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, establece:**

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

**II. Auditorías:** proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada;

**Artículo 6.-** La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior de la Federación se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control.

**Artículo 17.-** Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

## HONESTIDAD Y RESULTADOS

### 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

I. Realizar, conforme al programa anual de auditorías aprobado, las auditorías e investigaciones. Para la práctica de Auditorías, la Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar información y documentación durante el desarrollo de las mismas.

La Auditoría Superior de la Federación podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, podrá realizar las modificaciones al programa anual de las auditorías que se requieran y lo hará del conocimiento de la Comisión;

**Artículo 30.-** Los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.

### Hechos

Se estima que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de reservada, la información correspondiente a los documentos contenidos en los expedientes de las auditorías señaladas, en virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en el artículo 112 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 121 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en virtud de que dicha información, está directamente relacionada con información derivadas de auditorías efectuadas por parte de la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

A continuación, se señala la motivación, plazo, y ejercicio, así como las partes del documento que se reserva y el contenido del expediente para expedir el índice de clasificación con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la prueba de daño prevista en el artículo 112 de la misma, para la integración y clasificación acorde a lo siguiente:

| Nombre del documento                                                                                                                                                                                                                 | Tipo de reserva | Inicio de reserva | Plazo de reserva | Razones y Motivos de la clasificación                                                  | Área que genera la información |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>Reportes Financieros</b><br>Anexo 1.1. Concentrado de Ingresos.<br>Anexo 1.1.A. Información Relativa al Impuesto Predial.<br>Anexo 1.1.B. Análisis de los Ingresos por Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, | Total           |                   | 2 años           | La información de los expedientes proviene de la Cuenta Pública, y durante la revisión |                                |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <p>Fdo. Distintos de Aportaciones e Ingresos Derivados de Financiamientos.</p> <p>Anexo 1.1.C Concentrado de Ingresos Propios por Área Generadora.</p> <p>Anexo 1.2 Concentrado de Egresos.</p> <p>Anexo 1.2.A. Análisis de los Egresos por Convenios.</p> <p><b>Reportes</b></p> <p><b>Presupuestales</b></p> <p>Anexo 2. Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión y Fondos de Aportación Federales FAISMUN y FORTAMUN y Convenios por tipo de Gasto.</p> <p>Anexo 2.1. Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión, Fondos de Aportaciones Federales FAISMUN y FORTAMUN y Convenios por Capítulos.</p> <p>Anexo 2.2. Comparativo del Gasto Corriente por Unidad Administrativa, Participaciones Federales.</p> | 15/05/2025 | <p>de la autoevaluación, pueden realizarse requerimientos, justificaciones y/o recomendaciones derivadas de auditorías, que causen modificaciones y equivocaciones en su interpretación, en caso de que esta sea presentada en el portal de transparencia, razón por la que se propone su clasificación a reservada.</p> | <p>Subdirección de Evaluación de la Gestión Municipal</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|

*[Handwritten signatures and initials]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Anexo 2.3. Comparativo del Gasto Corriente por Unidad Administrativa, Ingresos de Gestión.</p> <p>Anexo 2.4. Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Participaciones.</p> <p>Anexo 2.4.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Participaciones Refrendo.</p> <p>Anexo 2.4.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Participaciones Remanente.</p> <p>Anexo 2.5. Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Ingresos Propios.</p> <p>Anexo 2.5.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Ingresos Propios Refrendo.</p> <p>Anexo 2.5.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Ingresos Propios Remanente.</p> <p>Anexo 2.6 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN.</p> |  |  |  |  | <p>Por lo anterior, resulta un riesgo real e identificable de perjuicio significativo al interés público, así como, obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, toda vez que al darse a conocer antes de ser</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                          |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Anexo 2.6.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN Refrendo.<br>Anexo 2.6.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN Remanente.<br>Anexo 2.7. Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FORTAMUN.<br>Anexo 2.7.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FORTAMUN Refrendo.<br>Anexo 2.7.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FORTAMUN Remanente.<br>Anexo 2.8 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Financiamiento Remanente.<br>Anexo 2.9 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Financiamiento a Corto Plazo, Remanente.<br>Anexo 2.10 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Refinanciamiento Crédito a Largo Plazo. |  |  |  | aprobada la cuenta pública por el H. Congreso del Estado, podrían generarse conclusiones equivocadas, pues la misma, forma parte del proceso de auditorías del ejercicio 2025 por parte de las Entidades Fiscalizadoras. |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

*[Firma]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| <p>Anexos del 2.11 al 2.XX... Resumen Presupuesto Autorizado y Modificado de los Convenios (se especifica por convenio)</p> <p>Nota: El consecutivo será conforme a las fuentes de financiamientos que se adicionen.</p> <p>Anexo 3. Resumen de Programas Presupuestarios del Gasto Público Municipal.</p> <p>Anexo 4. Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y Otros).</p> <p>Anexo 4.1.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones.</p> <p>Anexo 4.1.2 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones Refrendo.</p> <p>Anexo 4.1.3 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones Remanente.</p> <p>Anexo 4.2.1 Relación de Acciones de Gasto Público Ingresos Propios.</p> <p>Anexo 4.2.2 Relación de Acciones de Gasto Público, Ingresos Propios Refrendo.</p> |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| Anexo 4.2.3 Relación de Acciones de Gasto Público, Ingresos Propios Remanente.<br>Anexo 4.3.1 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN.<br>Anexo 4.3.2 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN Refrendo.<br>Anexo 4.3.3 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN Remanente.<br>Anexo 4.4.1 Relación de Acciones de Gasto Público, FORTAMUN.<br>Anexo 4.4.2 Relación de Acciones de Gasto Público, FORTAMUN Refrendo.<br>Anexo 4.4.3 Relación de Acciones de Gasto Público, FORTAMUN Remanente.<br>Anexo 4.5.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Financiamiento Refrendo.<br>Anexo 4.6.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Financiamiento Crédito a Corto Plazo, Remanente.<br>Anexo 4.7.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Refinanciamiento Crédito a Largo Plazo.<br>Nota: El consecutivo será conforme a las fuentes de |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|

G  
H  
I



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

financiamientos que se  
adicionen.

Anexo 4.10 Relación  
de Acciones  
Municipales realizadas  
por Contrato en el  
Trimestre con  
Recursos de:  
Participaciones  
Federales, Recursos  
Propios, Aportaciones  
Federales; FAISMUN y  
FORTAMUN,  
Financiamiento y  
Convenios.

Anexo 4.A.  
Concentrado de  
Acciones de Gasto  
Público por Convenio.

Anexo 4.A.1.1 al  
4A.XX... Relación de  
Acciones de Gasto  
Público (se especifica  
por convenio).

Nota: El consecutivo  
será conforme a las  
fuentes de  
financiamientos que se  
adicionen.

Anexo 4.B. Relación de  
Acciones Convenidas  
para su Ejecución con  
Dependencias  
Estatales y Federales  
en el Trimestre.

Anexo 5. Kárdex  
Presupuestal por  
Órdenes de Pago.

Anexo 6. Resumen del  
Gasto (Mensual).

Anexo 7. Estado de  
Situación Financiera.

Anexo 8. Informe de la  
Situación de la Deuda  
Pública.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |            |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Anexo 8.A Adeudos Pendientes.<br>Anexo 9. Relación de Actas de Cabildo.<br>Anexo 10. Informe de Laudos Laborales.<br>Anexo 11. Cuadro de Firmas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |            |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |
| <b>Expediente de la auditoría 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios.</b><br><br>Oficios de solicitud de información preliminar<br>Orden de auditoría.<br>Acta de inicio de auditoría.<br>Oficios de aumento de proyectos muestra o de aumento de personal de auditoría.<br>Solicitudes de información y documentación y su atención.<br>Actas de verificación.<br>Acta de cierre de auditoría.<br>Cédulas de resultados. | Total | 15/05/2025 | 5 años | Se estima que los expedientes de las auditorías Nos. 1845, 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG y 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG, deben considerarse de acceso restringido en su carácter de información reservada de conformidad a los artículos 108 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que están directamente relacionados con auditorías que se encuentran en proceso de ejecución o en proceso de solventación de resultados. | Subdirección de Enlace con Instancias Fiscalizadoras |

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Solventación de los resultados.</p> <p>Papeles de trabajo.</p> <p>Cualquier otro documento que se genere con motivo de la auditoría.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p><b>Expediente de la auditoría 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG.</b></p> <p>Oficios de solicitud de información preliminar</p> <p>Orden de auditoría.</p> <p>Acta de inicio de auditoría.</p> <p>Oficios de aumento de proyectos muestra o de aumento de personal de auditoría.</p> <p>Solicitudes de información y documentación y su atención.</p> <p>Actas de verificación.</p> <p>Acta de cierre de auditoría.</p> <p>Cédulas de resultados.</p> <p>Solventación de los resultados.</p> <p>Papeles de trabajo.</p> <p>Cualquier otro documento que se genere con motivo de la auditoría.</p> |  |  |  |  | <p>La divulgación de la información relacionada con la Fiscalización de la cuenta pública, causaría un daño presente en razón que al darse a conocer la información, podría obstruir el proceso de fiscalización por tratarse de una evaluación que posteriormente debe ser aprobada y calificada por el H. Congreso del Estado conforme lo dispone el artículo 41 de la Constitución local, por lo que la difusión de un proceso no concluido, puede originar conclusiones erróneas en la sociedad y en la aplicación del derecho.</p> |
| <p><b>Expediente de la auditoría 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG.</b></p> <p>Oficios de solicitud de información preliminar</p> <p>Orden de auditoría.</p> <p>Acta de inicio de auditoría.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| Oficios de aumento de proyectos muestra o de aumento de personal de auditoría.<br>Solicitudes de información y documentación y su atención.<br>Actas de verificación.<br>Acta de cierre de auditoría.<br>Cédulas de resultados.<br>Solventación de los resultados.<br>Papeles de trabajo.<br>Cualquier otro documento que se genere con motivo de la auditoría. |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|

*[Firma]*

A continuación, se señala la **aplicación de la Prueba de Daño**, establecida en el artículo 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado:**

Se estima que los expedientes de las auditorías, deben considerarse de acceso restringido en su carácter de información reservada de conformidad a los artículos 108 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que están directamente relacionados con auditorías que se encuentran en proceso de ejecución o en proceso de solventación de resultados, por lo que el dar a conocer la información, podría obstruir el proceso de verificación y fiscalización, de los cuales el Ente Fiscalizador debe rendir el informe al Congreso y promover las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar, conforme lo establecido la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, Ley Superior de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás legislación aplicable. La divulgación de la información de un proceso que no se ha concluido, pone en peligro tal finalidad, ya que dada la naturaleza con la que se va generando, puede originar conclusiones erróneas en la sociedad y en la aplicación del derecho. -----

Para salvaguardar la objetividad y la confidencialidad en los procesos de auditorías hasta su total conclusión, es indispensable guardar la reserva de la información del mismo, impidiendo que se provoquen percepciones erróneas de la realidad que pueden poner en riesgo el seguimiento adecuado al generarse una presión social por partes de las personas que tienen conocimiento de





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

la información que emana de dicho procedimiento, máxime que el mismo aún no concluye y con ello incidir en las decisiones técnico jurídicas de quienes tienen la obligación de aplicar la Ley.-----

**II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y ... "**

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo el desarrollo adecuado así como el resultado final, de generarse una presión social o mediática por parte de las personas que lleguen a tener conocimiento parcial o total de la información de un proceso o procedimiento que aún no concluye e incidir en las decisiones técnico jurídicas de quienes tienen la responsabilidad de aplicar las leyes, además existe el peligro inminente de que al conocerse, la información del proceso de fiscalización de la cuenta pública de manera inconclusa, como lo es la que se encuentra en reserva, la norma jurídica que deba aplicarse a la situación concreta no sea respetada y pueda generar conclusiones equívocas dañando la respetabilidad del servidor público auditado e involucrado, sin un proceso debidamente concluido.

Los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, deberán **guardar estricta reserva sobre la información y documentos** que con motivo del objeto de la Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones. Por lo anteriormente expuesto, la difusión de una información de un proceso de fiscalización que no se ha concluido, pone en peligro tal finalidad, ya que dada la naturaleza con la que se va generando, puede originar conclusiones erróneas en la sociedad y en la aplicación del derecho. -----

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Los riesgos y daños que pudiera causar la difusión de la información que se reserva, son superiores al derecho de acceso a la información, puesto que, la reserva tiene la finalidad de proteger siempre los asuntos de interés general, los cuales podrán verse afectados a través de la divulgación de la información que obra en los expedientes de auditorías, debiendo garantizarse estricta reserva sobre la información y documentos con motivo del objeto de la auditoría, como de las actuaciones y observaciones que de ella emanen. -----

**Por lo antes expuesto y considerando.** Que cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema. -----

El índice se ha elaborado indicando el área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Que, según los antecedentes y consideraciones, se ha dado cumplimiento en la elaboración del índice de clasificación como describen los artículos 108, 110, 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Que se encuadra en los supuestos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, fracción V.-----

Dado que la clasificación, es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder se encuadra algunos de los supuestos de reserva. -----

### Se Acuerda

**Primero.** Con fundamento en los artículos 112 fracciones I y II ,121 fracción V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la reserva de información con el número de reserva **CM/AR/002/2025**, en razón de haberse actualizado los supuestos, así como la prueba de daño, conforme los documentales presentados y que forman parte integrante del presente Acuerdo. -----

**Segundo.** Publíquese el índice en formato abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como lo establece el artículo 76 fracción XLVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, referente a las obligaciones de transparencia. -----

### Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**

Director de Asuntos Jurídicos

Presidente

**Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal** Secretario

Secretario Técnico

Secretario

**Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**

Directora de Administración

Vocal







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/056/2025

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **quince de mayo** del año **dos mil veinticinco**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Directora De Administración**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como **Reserva Total**, solicitada por la **Contraloría Municipal** mediante oficio **CM/SEIF/0559/2025**, para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la fracción XXIV del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura del oficio **CM/SEIF/0559/2025**, suscrito por la **Contraloría Municipal**, a través del cual envía la **Autoevaluación 2025 (Reportes Financieros y Presupuestales), Expediente de la auditoría 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios, Expediente de la auditoría 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG y Expediente de la auditoría 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG**, susceptibles de ser clasificados como **Reserva Total**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Directora De Administración**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las diez horas del día **quince de mayo** del año **dos mil veinticinco**, se declara instalada la **Sesión Extraordinaria** de este Comité de Transparencia. -----

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del orden del día, el cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----

4.- **Lectura del oficio CM/SEIF/0559/2025**, suscrito por la Contraloría Municipal, a través del cual envía la **Autoevaluación 2025 (Reportes Financieros y Presupuestales)**, **Expediente de la auditoría 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios, Expediente de la auditoría 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG y Expediente de la auditoría 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG**, susceptibles de ser clasificados como **Reserva Total**. - A continuación, se procede a la lectura correspondiente. -----

5.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación de las documentales susceptibles de ser clasificadas como **Reserva Total**. -----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Mediante oficio **CM/SEIF/0559/2025**, la Titular de la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública la **Autoevaluación 2025 (Reportes Financieros y Presupuestales)**, **Expediente de la auditoría 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios, Expediente de la auditoría 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG y Expediente de la auditoría 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como **Reserva Total**. -----

**DOS.**- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0554/2025**, solicitó la intervención de este Órgano Colegiado, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación en la modalidad de **Reserva Total**. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 39 y 40 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver **en cuanto a la clasificación de la información en la modalidad de Reserva Total**, de los documentos denominados **Autoevaluación 2025 (Reportes Financieros y Presupuestales), Expediente de la auditoría 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios, Expediente de la auditoría 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG y Expediente de la auditoría 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG.** -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como **Reserva Total**, y advierte que la información proporcionada corresponde a procesos que no están debidamente concluidos, por lo que el divulgarse la información podría verse afectados los resultados de la misma; por lo tanto, son susceptibles de ser clasificados como **Reserva Total**, por lo que en este acto, este Órgano Colegiado reproduce y hace suyo el contenido del Proyecto de Acuerdo de Reserva **CM/AR/002/2025**, presentado por la Contraloría Municipal, de conformidad con lo siguiente:

### Acuerdo de Reserva número CM/AR/002/2025

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día 12 de mayo del año dos mil veinticinco, reunidos en el Despacho de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situada en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los CC. Corazón de María Madrigal, Contralora Municipal y Jonathan Salinas Correa, Enlace de Transparencia de la Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Centro, se reúnen para acordar la clasificación de reserva total de los expedientes de Autoevaluación 2025, así como los expedientes de auditorías 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios, 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG y 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG.-----

### Antecedentes

1. Con memorándum SEGM/022/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, la Subdirectora de Evaluación de la Gestión Municipal solicitó al Enlace de Transparencia, considerar como reservados diversos expedientes, señalando el área que genera la información, el nombre del documento, tipo de reserva, justificación y el plazo de reserva; para expedir el índice de clasificación con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la prueba de daño prevista en el artículo 112 de la misma, para la integración y clasificación acorde a lo siguiente:





| Área                                               | Nombre del documento                                           | Tipo de reserva | Plazo  |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| Subdirección de Evaluación de la Gestión Municipal | Autoevaluación 2025<br>(Reportes Financieros y Presupuestales) | Total           | 2 años |

### Expediente:

Los expedientes contienen:

### RELACIÓN DE FORMATOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE "AUTOEVALUACIÓN 2025".

#### Reportes Financieros

Anexo 1.1. Concentrado de Ingresos.

Anexo 1.1.A. Información Relativa al Impuesto Predial.

Anexo 1.1.B. Análisis de los Ingresos por Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fdo. Distintos de Aportaciones e Ingresos Derivados de Financiamientos.

Anexo 1.1.C Concentrado de Ingresos Propios por Área Generadora.

Anexo 1.2 Concentrado de Egresos.

Anexo 1.2.A. Análisis de los Egresos por Convenios.

#### Reportes Presupuestales

Anexo 2. Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión y Fondos de Aportación Federales FAISMUN y FORTAMUN y Convenios por tipo de Gasto.

Anexo 2.1. Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión, Fondos de Aportaciones Federales FAISMUN y FORTAMUN y Convenios por Capítulos.

Anexo 2.2. Comparativo del Gasto Corriente por Unidad Administrativa, Participaciones Federales.

Anexo 2.3. Comparativo del Gasto Corriente por Unidad Administrativa, Ingresos de Gestión.

Anexo 2.4. Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Participaciones.

Anexo 2.4.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Participaciones Refrendo.

Anexo 2.4.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Participaciones Remanente.

Anexo 2.5. Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Ingresos Propios.

Anexo 2.5.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Ingresos Propios Refrendo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Anexo 2.5.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Ingresos Propios Remanente.

Anexo 2.6 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN.

Anexo 2.6.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN Refrendo.

Anexo 2.6.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN Remanente.

Anexo 2.7. Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FORTAMUN.

Anexo 2.7.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FORTAMUN Refrendo.

Anexo 2.7.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FORTAMUN Remanente.

Anexo 2.8 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Financiamiento Remanente.

Anexo 2.9 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Financiamiento a Corto Plazo, Remanente.

Anexo 2.10 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Refinanciamiento Crédito a Largo Plazo.

Anexos del 2.11 al 2.XX... Resumen Presupuesto Autorizado y Modificado de los Convenios (se especifica por convenio)

Nota: El consecutivo será conforme a las fuentes de financiamientos que se adicionen.

Anexo 3. Resumen de Programas Presupuestarios del Gasto Público Municipal.

Anexo 4. Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y Otros).

Anexo 4.1.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones.

Anexo 4.1.2 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones Refrendo.

Anexo 4.1.3 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones Remanente.

Anexo 4.2.1 Relación de Acciones de Gasto Público Ingresos Propios.

Anexo 4.2.2 Relación de Acciones de Gasto Público, Ingresos Propios Refrendo.

Anexo 4.2.3 Relación de Acciones de Gasto Público, Ingresos Propios Remanente.

Anexo 4.3.1 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN.

Anexo 4.3.2 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN Refrendo.

Anexo 4.3.3 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN Remanente.

Anexo 4.4.1 Relación de Acciones de Gasto Público, FORTAMUN.

Anexo 4.4.2 Relación de Acciones de Gasto Público, FORTAMUN Refrendo.

Anexo 4.4.3 Relación de Acciones de Gasto Público, FORTAMUN Remanente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Anexo 4.5.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Financiamiento Refrendo.

Anexo 4.6.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Financiamiento Crédito a Corto Plazo, Remanente.

Anexo 4.7.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Refinanciamiento Crédito a Largo Plazo.

Nota: El consecutivo será conforme a las fuentes de financiamientos que se adicionen.

Anexo 4.10 Relación de Acciones Municipales realizadas por Contrato en el Trimestre con Recursos de: Participaciones Federales, Recursos Propios, Aportaciones Federales; FAISMUN y FORTAMUN, Financiamiento y Convenios.

Anexo 4.A. Concentrado de Acciones de Gasto Público por Convenio.

Anexo 4.A.1.1 al 4A.XX... Relación de Acciones de Gasto Público (se especifica por convenio).

Nota: El consecutivo será conforme a las fuentes de financiamientos que se adicionen.

Anexo 4.B. Relación de Acciones Convenidas para su Ejecución con Dependencias Estatales y Federales en el Trimestre.

Anexo 5. Kárdex Presupuestal por Órdenes de Pago.

Anexo 6. Resumen del Gasto (Mensual).

Anexo 7. Estado de Situación Financiera.

Anexo 8. Informe de la Situación de la Deuda Pública.

Anexo 8.A Adeudos Pendientes.

Anexo 9. Relación de Actas de Cabildo.

Anexo 10. Informe de Laudos Laborales.

Anexo 11. Cuadro de Firmas.

#### Justificación:

La información del expediente proviene de la Cuenta Pública y durante la revisión de la autoevaluación por parte del OSFE, pueden realizarse requerimientos, justificaciones y/o recomendaciones derivadas de auditorías, que causen modificaciones y equivocaciones en su interpretación, en caso de que esta sea presentada en el Portal de Transparencia, razón por lo que se propone su clasificación a reservada. -----

Por lo anterior, resulta un riesgo real e identificable de perjuicio significativo al interés público, así como, la obstrucción de las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, toda vez que al darse a conocer antes de ser aprobada la cuenta pública por el H. Congreso del Estado, podrían generarse conclusiones equivocadas, pues la misma, forma parte del proceso de auditorías del ejercicio 2025 por parte de las Entidades Fiscalizadoras.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2. La Subdirección de Enlace con Instancias Fiscalizadoras, informa de los expedientes que requieren ser clasificados como reservados, señalando el área que genera la información, el nombre del documento, tipo de reserva, justificación y el plazo de reserva; para expedir el índice de clasificación con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la prueba de daño prevista en el artículo 112 de la misma, para la integración y clasificación acorde a lo siguiente:

| Área                                                 | Nombre del documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tipo de reserva | Plazo  |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| Subdirección de Enlace con Instancias Fiscalizadoras | Expediente de la auditoría 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios. | Total           | 5 años |
|                                                      | Expediente de la auditoría 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Total           | 5 años |
|                                                      | Expediente de la auditoría 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Total           | 5 años |

### Expediente:

Expediente de las auditorías efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que contiene información y/o documentación que se genera en las fases de planeación, ejecución y seguimiento de las auditorías, de acuerdo a lo siguiente:

1. Oficios de solicitud de información preliminar.
2. Orden de auditoría.
3. Acta de inicio de auditoría.
4. Oficios de aumento de proyectos muestra o de aumento de personal de auditoría.
5. Solicitudes de información y documentación y su atención.
6. Actas de verificación.
7. Acta de cierre de auditoría.
8. Cédulas de resultados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

9. Solventación de los resultados.
10. Papeles de trabajo.
11. Cualquier otro documento que se genere con motivo de la auditoría.

#### Justificación:

La divulgación de la información relacionada con la Fiscalización de la cuenta pública, causaría un daño presente en razón que al darse a conocer la información, podría obstruir el proceso de fiscalización por tratarse de una evaluación que posteriormente debe ser aprobada y calificada por el H. Congreso del Estado conforme lo dispone el artículo 41 de la Constitución local, por lo que la difusión de un proceso no concluido, puede originar conclusiones erróneas en la sociedad y en la aplicación del derecho.-----

Se estima que los expedientes de las auditorías No. 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios, 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG y 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG deben considerarse de acceso restringido en su carácter de información reservada de conformidad a los artículos 108 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que están directamente relacionados con auditorías que se encuentran en proceso de ejecución o en proceso de solventación de resultados. -----

#### Considerando

**La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su artículo 112 fracción VI, señalan lo siguiente:

**Artículo 112.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

**VI.** Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

**La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, en sus artículos 111, 112, 121 fracción V y 122, señalan:

**Artículo 111.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el **Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño.**

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

**Artículo 112.** En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

**Artículo 121.** Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

[...]

V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

**Artículo 122.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

**La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece:**

**Artículo 40.-** El Órgano Superior de Fiscalización del Estado dependerá del Congreso y, sin excepción, revisará y fiscalizará las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos. Será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. La función de fiscalización a cargo de dicha entidad se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de vencimiento de la entrega del Informe de Autoevaluación, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

[...]

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, tendrá las siguientes facultades:

I. Revisar y fiscalizar las acciones de los Poderes del Estado, los Municipios y demás entes públicos locales, en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de la entidad estatal de fiscalización tendrán carácter público;

[...]

VII. Promover ante las autoridades competentes las denuncias y querellas penales, en los asuntos derivados de la fiscalización de las cuentas públicas; en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley; y

VIII. [...]

La mencionada entidad de fiscalización superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este artículo; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

Los Poderes del Estado, los Municipios y los demás sujetos de fiscalización, facilitarán los auxilios que requiera el órgano superior, en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 41.-** Los entes públicos deberán entregar sus cuentas públicas al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el 30 de abril del año siguiente, para su examen y calificación. La cuenta pública deberá contener los estados y la información financiera con los criterios que rigen la contabilidad pública debidamente armonizada, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Conforme a la ley de la materia, el Órgano podrá solicitar la documentación soporte de las acciones que consideren pertinentes durante el período de fiscalización. Una vez calificada la cuenta pública y de no existir mandato en contrario, será devuelta oportunamente la documentación remitida, para su debida guarda y custodia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Así mismo, el Órgano deberá concluir la fiscalización y entregar el informe de resultados, al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de agosto del año siguiente de que se trate. El incumplimiento de este precepto imputable a los servidores públicos del citado Órgano es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables. Los informes de resultados que presente el Órgano tendrán carácter público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero, el Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, realizará evaluaciones que comprendan períodos trimestrales del ejercicio fiscal de que se trate, las cuales tendrán carácter de provisional y podrán iniciarse a partir del mes subsecuente al que procediere la evaluación correspondiente, con apoyo en los informes de autoevaluación que remitan dentro del término de treinta días las entidades ejecutoras del gasto. En el desarrollo de tal actividad, habrán de realizarse la revisión, fiscalización y auditoría del gasto público ejercido a dicha fecha. Cuando así lo requiera, el órgano técnico, podrá auxiliarse para el ejercicio de sus atribuciones, de despachos o profesionistas especializados en las diversas tareas de fiscalización que le competen.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, establece:

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I. Auditorías:** Proceso sistemático por el que, de manera objetiva, se obtiene y evalúa la evidencia necesaria para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes públicos sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada;

[...]

**XVI. Informe de Autoevaluación:** Documento emitido por cada uno de los Poderes y los Ayuntamientos y, en su caso, por los demás entes públicos sujetos de la Cuenta Pública; reflejando la administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que utilicen en el transcurso del ejercicio fiscal para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia. El informe se rinde de forma trimestral como parte integrante de la Cuenta Pública al Congreso, conforme a las disposiciones legales aplicables;

**Artículo 6.-** La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para cada ejercicio fiscal tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control.

**Artículo 12.-** El contenido del Informe de Autoevaluación se referirá a la información Financiera, Presupuestal y Programática a cargo de los poderes del Estado y demás entes públicos obligados, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

I. El flujo contable de ingresos y egresos al trimestre de que se trate del año en que se ejerza el Presupuesto de Egresos;

II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos;

III. La información adicional requerida, de conformidad con los anexos y el formato de Autoevaluación que expida el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Los entes públicos deberán entregar sus informes de autoevaluación al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el día último del mes siguiente al término del trimestre correspondiente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizará auditorías semestrales a las entidades fiscalizadas y entregará un informe parcial al Congreso, conforme al artículo 36 de esta Ley.

**Artículo 13.-** La Cuenta Pública será presentada en el plazo previsto en el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Con respecto a los informes que mensualmente y con carácter obligatorio rinden las entidades sujetas a Cuenta Pública, los órganos internos de control o de vigilancia, según se trate, en cada orden de gobierno, estarán obligados a remitir al Órgano Superior de Fiscalización la información necesaria, proporcionando en igual término la información respecto de las acciones de control y evaluación; y, en su caso, de autoevaluación que al efecto se hubieren realizado.

**Artículo 17.-** Para la fiscalización de la Cuenta Pública, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar, conforme al Programa Anual de Auditoría, las auditorías e investigaciones necesarias. Para la práctica de Auditorías, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá solicitar la información y documentación necesarias durante el desarrollo de las mismas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente al de la recepción de la autoevaluación, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la



Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, de ser necesario, podrá realizar las correspondientes modificaciones al Programa Anual de Auditoría;

**Artículo 30.-** Los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y, en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.

**Artículo 54.-** Conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos estatales, o su desvío, en los supuestos previstos en esta Ley. Al efecto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, previa autorización de su Titular, podrá revisar la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión.

**Artículo 57.-** El Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con base en el dictamen técnico jurídico que al efecto emitan las áreas competentes del mismo autorizará, en su caso, la revisión de la gestión financiera correspondiente, ya sea del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la Cuenta Pública en revisión.

**Artículo 58.-** Las entidades fiscalizadas estarán obligadas a proporcionar la información que les solicite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

**Artículo 60.-** De la revisión efectuada al ejercicio fiscal en curso o a los ejercicios anteriores, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado rendirá un informe al Congreso, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la conclusión de la auditoría. Asimismo, promoverá las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar, conforme lo establecido en esta Ley y demás legislación aplicable.

**Artículo 61.-** Lo dispuesto en el presente Capítulo no excluye la imposición de las sanciones que conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas procedan ni de otras que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

**La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, establece:**

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**II. Auditorías:** proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada;

**Artículo 6.-** La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior de la Federación se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control.

**Artículo 17.-** Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar, conforme al programa anual de auditorías aprobado, las auditorías e investigaciones. Para la práctica de Auditorías, la Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar información y documentación durante el desarrollo de las mismas.

La Auditoría Superior de la Federación podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, podrá realizar las modificaciones al programa anual de las auditorías que se requieran y lo hará del conocimiento de la Comisión;

**Artículo 30.-** Los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.

### Hechos

Se estima que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de reservada, la información correspondiente a los documentos contenidos en los expedientes de las auditorías señaladas, en virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en el artículo 112 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 121 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en virtud de que dicha información, está directamente relacionada con información derivadas de auditorías efectuadas por parte de la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

A continuación, se señala la motivación, plazo, y ejercicio, así como las partes del documento que se reserva y el contenido del expediente para expedir el índice de clasificación con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la prueba de daño prevista en el artículo 112 de la misma, para la integración y clasificación acorde a lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

| Nombre del documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Tipo de reserva | Inicio de reserva | Plazo de reserva | Razones y Motivos de la clasificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Área que genera la información                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Reportes Financieros</b><br>Anexo 1.1. Concentrado de Ingresos.<br>Anexo 1.1.A. Información Relativa al Impuesto Predial.<br>Anexo 1.1.B. Análisis de los Ingresos por Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fdo. Distintos de Aportaciones e Ingresos Derivados de Financiamientos.<br>Anexo 1.1.C Concentrado de Ingresos Propios por Área Generadora.<br>Anexo 1.2 Concentrado de Egresos.<br>Anexo 1.2.A. Análisis de los Egresos por Convenios.<br><br><b>Reportes Presupuestales</b><br>Anexo 2. Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión y Fondos de Aportación Federales FAISMUN y FORTAMUN y Convenios por tipo de Gasto. | Total           | 15/05/2025        | 2 años           | La información de los expedientes proviene de la Cuenta Pública, y durante la revisión de la autoevaluación, pueden realizarse requerimientos, justificaciones y/o recomendaciones derivadas de auditorías, que causen modificaciones y equivocaciones en su interpretación, en caso de que esta sea presentada en el portal de transparencia, razón por la que se propone su clasificación a reservada. | Subdirección de Evaluación de la Gestión Municipal |





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                        |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|
| Anexo 2.1.             |  |  |  |  |  |
| Presupuesto de         |  |  |  |  |  |
| Egresos de             |  |  |  |  |  |
| Participaciones        |  |  |  |  |  |
| Federales, Ingresos de |  |  |  |  |  |
| Gestión, Fondos de     |  |  |  |  |  |
| Aportaciones           |  |  |  |  |  |
| Federales FAISMUN y    |  |  |  |  |  |
| FORTAMUN y             |  |  |  |  |  |
| Convenios por          |  |  |  |  |  |
| Capítulos.             |  |  |  |  |  |
| Anexo 2.2.             |  |  |  |  |  |
| Comparativo del Gasto  |  |  |  |  |  |
| Corriente por Unidad   |  |  |  |  |  |
| Administrativa,        |  |  |  |  |  |
| Participaciones        |  |  |  |  |  |
| Federales.             |  |  |  |  |  |
| Anexo 2.3.             |  |  |  |  |  |
| Comparativo del Gasto  |  |  |  |  |  |
| Corriente por Unidad   |  |  |  |  |  |
| Administrativa,        |  |  |  |  |  |
| Ingresos de Gestión.   |  |  |  |  |  |
| Anexo 2.4. Resumen     |  |  |  |  |  |
| del Presupuesto        |  |  |  |  |  |
| Autorizado y           |  |  |  |  |  |
| Modificado de          |  |  |  |  |  |
| Participaciones.       |  |  |  |  |  |
| Anexo 2.4.1 Resumen    |  |  |  |  |  |
| del Presupuesto        |  |  |  |  |  |
| Autorizado y           |  |  |  |  |  |
| Modificado de          |  |  |  |  |  |
| Participaciones        |  |  |  |  |  |
| Refrendo.              |  |  |  |  |  |
| Anexo 2.4.2 Resumen    |  |  |  |  |  |
| del Presupuesto        |  |  |  |  |  |
| Autorizado y           |  |  |  |  |  |
| Modificado de          |  |  |  |  |  |
| Participaciones        |  |  |  |  |  |
| Remanente.             |  |  |  |  |  |
| Anexo 2.5. Resumen     |  |  |  |  |  |
| del Presupuesto        |  |  |  |  |  |
| Autorizado y           |  |  |  |  |  |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Modificado de Ingresos Propios.<br>Anexo 2.5.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Ingresos Propios Refrendo.<br>Anexo 2.5.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Ingresos Propios Remanente.<br>Anexo 2.6 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN.<br>Anexo 2.6.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN Refrendo.<br>Anexo 2.6.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FAISMUN Remanente.<br>Anexo 2.7. Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FORTAMUN.<br>Anexo 2.7.1 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de FORTAMUN Refrendo.<br>Anexo 2.7.2 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de |  |  |  | Por lo anterior, resulta un riesgo real e identificable de perjuicio significativo al interés público, así como, obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, toda vez que al darse a conocer antes de ser aprobada la cuenta pública por el H. Congreso del Estado, podrían generarse conclusiones equivocadas, pues la misma, forma parte del proceso de auditorías del ejercicio 2025 por parte de las Entidades Fiscalizadoras. |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

OK

J



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| <p>FORTAMUN</p> <p>Remanente.</p> <p>Anexo 2.8 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Financiamiento Remanente.</p> <p>Anexo 2.9 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Financiamiento a Corto Plazo, Remanente.</p> <p>Anexo 2.10 Resumen del Presupuesto Autorizado y Modificado de Refinanciamiento Crédito a Largo Plazo.</p> <p>Anexos del 2.11 al 2.XX... Resumen Presupuesto Autorizado y Modificado de los Convenios (se especifica por convenio)</p> <p>Nota: El consecutivo será conforme a las fuentes de financiamientos que se adicionen.</p> <p>Anexo 3. Resumen de Programas Presupuestarios del Gasto Público Municipal.</p> <p>Anexo 4. Concentrado de las Acciones de Gasto Público</p> |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| (Corriente, Capital y Otros).<br>Anexo 4.1.1 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones.<br>Anexo 4.1.2 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones Refrendo.<br>Anexo 4.1.3 Relación de Acciones de Gasto Público, Participaciones Remanente.<br>Anexo 4.2.1 Relación de Acciones de Gasto Público Ingresos Propios.<br>Anexo 4.2.2 Relación de Acciones de Gasto Público, Ingresos Propios Refrendo.<br>Anexo 4.2.3 Relación de Acciones de Gasto Público, Ingresos Propios Remanente.<br>Anexo 4.3.1 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN.<br>Anexo 4.3.2 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN Refrendo.<br>Anexo 4.3.3 Relación de Acciones de Gasto Público, FAISMUN Remanente.<br>Anexo 4.4.1 Relación de Acciones de Gasto Público, FORTAMUN. |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|

OK

*[Firma]*

*[Firma]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Anexo 4.4.2 Relación  
de Acciones de Gasto  
Público, FORTAMUN  
Refrendo.

Anexo 4.4.3 Relación  
de Acciones de Gasto  
Público, FORTAMUN  
Remanente.

Anexo 4.5.1 Relación  
de Acciones de Gasto  
Público,  
Financiamiento  
Refrendo.

Anexo 4.6.1 Relación  
de Acciones de Gasto  
Público,  
Financiamiento  
Crédito a Corto Plazo,  
Remanente.

Anexo 4.7.1 Relación  
de Acciones de Gasto  
Público,  
Refinanciamiento  
Crédito a Largo Plazo.

Nota: El consecutivo  
será conforme a las  
fuentes de  
financiamientos que se  
adicionen.

Anexo 4.10 Relación  
de Acciones  
Municipales realizadas  
por Contrato en el  
Trimestre con  
Recursos de:  
Participaciones  
Federales, Recursos  
Propios, Aportaciones  
Federales; FAISMUN y  
FORTAMUN,  
Financiamiento y  
Convenios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |                                                                                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Anexo 4.A. Concentrado de Acciones de Gasto Público por Convenio. Anexo 4.A.1.1 al 4A.XX... Relación de Acciones de Gasto Público (se especifica por convenio).<br>Nota: El consecutivo será conforme a las fuentes de financiamientos que se adicionen.<br>Anexo 4.B. Relación de Acciones Convenidas para su Ejecución con Dependencias Estatales y Federales en el Trimestre.<br>Anexo 5. Kárdex Presupuestal por Órdenes de Pago.<br>Anexo 6. Resumen del Gasto (Mensual).<br>Anexo 7. Estado de Situación Financiera.<br>Anexo 8. Informe de la Situación de la Deuda Pública.<br>Anexo 8.A Adeudos Pendientes.<br>Anexo 9. Relación de Actas de Cabildo.<br>Anexo 10. Informe de Laudos Laborales.<br>Anexo 11. Cuadro de Firmas. |  |  |  |                                                                                         |  |
| <b>Expediente de la auditoría 1845 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  | Se estima que los expedientes de las auditorías Nos. 1845, 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG y 3- |  |





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |            |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <p><b>Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Participaciones Federales a Municipios.</b></p> <p>Oficios de solicitud de información preliminar Orden de auditoría.<br/>Acta de inicio de auditoría.<br/>Oficios de aumento de proyectos muestra o de aumento de personal de auditoría.<br/>Solicitudes de información y documentación y su atención.<br/>Actas de verificación.<br/>Acta de cierre de auditoría.<br/>Cédulas de resultados.<br/>Solventación de los resultados.<br/>Papeles de trabajo.<br/>Cualquier otro documento que se genere con motivo de la auditoría.</p> <p><b>Expediente de la auditoría 3-CTR-21-AS1-DADE02-SEG.</b></p> |       |            |        | CTR-18-CPA-DADE02-SEG, deben considerarse de acceso restringido en su carácter de información reservada de conformidad a los artículos 108 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que están directamente relacionados con auditorías que se encuentran en proceso de ejecución o en proceso de solventación de resultados. |                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Total | 15/05/2025 | 5 años |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Subdirección de Enlace con Instancias Fiscalizadoras |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <p>Oficios de solicitud de información preliminar</p> <p>Orden de auditoría.</p> <p>Acta de inicio de auditoría.</p> <p>Oficios de aumento de proyectos muestra o de aumento de personal de auditoría.</p> <p>Solicitudes de información y documentación y su atención.</p> <p>Actas de verificación.</p> <p>Acta de cierre de auditoría.</p> <p>Cédulas de resultados.</p> <p>Solventación de los resultados.</p> <p>Papeles de trabajo.</p> <p>Cualquier otro documento que se genere con motivo de la auditoría.</p> |  |  |  | <p>causaría un daño presente en razón que al darse a conocer la información, podría obstruir el proceso de fiscalización por tratarse de una evaluación que posteriormente debe ser aprobada y calificada por el H. Congreso del Estado conforme lo dispone el artículo 41 de la Constitución local, por lo que la difusión de un proceso no concluido, puede originar conclusiones erróneas en la sociedad y en la aplicación del derecho.</p> | <p>OK</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><i>[Signature]</i></p> |
| <p><b>Expediente de la auditoría 3-CTR-18-CPA-DADE02-SEG.</b></p> <p>Oficios de solicitud de información preliminar</p> <p>Orden de auditoría.</p> <p>Acta de inicio de auditoría.</p> <p>Oficios de aumento de proyectos muestra o de aumento de personal de auditoría.</p> <p>Solicitudes de información y documentación y su atención.</p> <p>Actas de verificación.</p>                                                                                                                                             |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                               |



|                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| Acta de cierre de auditoría.<br>Cédulas de resultados.<br>Solventación de los resultados.<br>Papeles de trabajo.<br>Cualquier otro documento que se genere con motivo de la auditoría. |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|

A continuación, se señala la **aplicación de la Prueba de Daño**, establecida en el artículo 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado:**

Se estima que los expedientes de las auditorías, deben considerarse de acceso restringido en su carácter de información reservada de conformidad a los artículos 108 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que están directamente relacionados con auditorías que se encuentran en proceso de ejecución o en proceso de solventación de resultados, por lo que el dar a conocer la información, podría obstruir el proceso de verificación y fiscalización, de los cuales el Ente Fiscalizador debe rendir el informe al Congreso y promover las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar, conforme lo establecido la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, Ley Superior de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás legislación aplicable. La divulgación de la información de un proceso que no se ha concluido, pone en peligro tal finalidad, ya que dada la naturaleza con la que se va generando, puede originar conclusiones erróneas en la sociedad y en la aplicación del derecho. -----

Para salvaguardar la objetividad y la confidencialidad en los procesos de auditorías hasta su total conclusión, es indispensable guardar la reserva de la información del mismo, impidiendo que se provoquen percepciones erróneas de la realidad que pueden poner en riesgo el seguimiento adecuado al generarse una presión social por partes de las personas que tienen conocimiento de la información que emana de dicho procedimiento, máxime que el mismo aún no concluye y con ello incidir en las decisiones técnico jurídicas de quienes tienen la obligación de aplicar la Ley.-----

**II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y ... "**



Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo el desarrollo adecuado así como el resultado final, de generarse una presión social o mediática por parte de las personas que lleguen a tener conocimiento parcial o total de la información de un proceso o procedimiento que aún no concluye e incidir en las decisiones técnico jurídicas de quienes tienen la responsabilidad de aplicar las leyes, además existe el peligro inminente de que al conocerse, la información del proceso de fiscalización de la cuenta pública de manera inconclusa, como lo es la que se encuentra en reserva, la norma jurídica que deba aplicarse a la situación concreta no sea respetada y pueda generar conclusiones equívocas dañando la respetabilidad del servidor público auditado e involucrado, sin un proceso debidamente concluido. G

Los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y en su caso, los despachos o profesionales independientes contratados para la práctica de auditorías, deberán **guardar estricta reserva sobre la información y documentos** que con motivo del objeto de la Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones. Por lo anteriormente expuesto, la difusión de una información de un proceso de fiscalización que no se ha concluido, pone en peligro tal finalidad, ya que dada la naturaleza con la que se va generando, puede originar conclusiones erróneas en la sociedad y en la aplicación del derecho. ----- H

### **III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Los riesgos y daños que pudiera causar la difusión de la información que se reserva, son superiores al derecho de acceso a la información, puesto que, la reserva tiene la finalidad de proteger siempre los asuntos de interés general, los cuales podrán verse afectados a través de la divulgación de la información que obra en los expedientes de auditorías, debiendo garantizarse estricta reserva sobre la información y documentos con motivo del objeto de la auditoría, como de las actuaciones y observaciones que de ella emanen. ----- I

**Por lo antes expuesto y considerando.** Que cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema. -----

El índice se ha elaborado indicando el área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. -----

Que, según los antecedentes y consideraciones, se ha dado cumplimiento en la elaboración del índice de clasificación como describen los artículos 108, 110, 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Que se encuadra en los supuestos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, fracción V. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dado que la clasificación, es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder se encuadra algunos de los supuestos de reserva. -----

### Se Acuerda

**Primero.** Con fundamento en los artículos 112 fracciones I y II, 121 fracción V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la reserva de información con el número de reserva **CM/AR/002/2025**, en razón de haberse actualizado los supuestos, así como la prueba de daño, conforme los documentales presentados y que forman parte integrante del presente Acuerdo. -----

**Segundo.** Publíquese el índice en formato abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como lo establece el artículo 76 fracción XLVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, referente a las obligaciones de transparencia. -----

**III.-** De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 15, 78 y 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 121, fracción V, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **determina** procedente **confirmar la clasificación en su modalidad de Reserva Total de los documentos** descritos en el Considerando II de la presente acta, en virtud de que se trata de auditorías e Informe mensual y trimestral mismos que se encuentran en proceso de ejecución o en proceso de solventación de resultados, por lo que el dar a conocer la información, podría obstruir el proceso de verificación y fiscalización, de los cuales el Ente Fiscalizador debe rendir el informe al H. Congreso del Estado de Tabasco y promover las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar, conforme lo establecido la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, Ley Superior de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás legislación aplicable. -----

**IV.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los considerandos de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:**

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación de la información en su modalidad de Reserva Total de los documentos descritos en el Considerando II de la presente acta; identificados como Acuerdo de Reserva Total CM/AR/002/2025.-----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe a la titular de la **Contraloría Municipal**, que este Comité de Transparencia, confirmó la clasificación en su modalidad de Reserva Total de los documentos señalados en la presente Acta. -

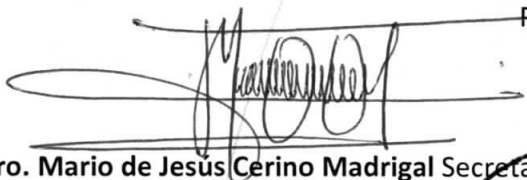
**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura de la Sesión.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la **Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **doce horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

### Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

  
**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente

  
**Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal** Secretario  
Secretario Técnico  
Secretario

  
**Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**  
Directora de Administración  
Vocal

